

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 1870

23/08/91

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular LIQUIDEZ Y SOLVENCIA -LISOL -1-48. Capitales mínimos de las entidades financieras

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Establecer que las disposiciones dadas a conocer mediante la Comunicación "A" 1858 tendrán vigencia a partir de septiembre de 1991."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente Técnico de
Entidades Financieras

José Agustín Uriarte
Subgerente General